

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 231,
DE 2020, QUE INSTRUYE MEDIDAS
EXTRAORDINARIAS DE CUMPLIMIENTO DE
JORNADA LABORAL Y OTRAS
CONSIDERACIONES PARA EL PERSONAL DE
LA SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
A RAÍZ DE LA ALERTA SANITARIA POR
EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE
IMPORTANCIA INTERNACIONAL (ESPII)
POR BROTE DE CORONAVIRUS (COVID-19).

1416

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 27 OCT 2020

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.417, que Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.F.L. N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Planta del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a las que se refiere el Artículo Segundo Transitorio de la Ley; en la Resolución Exenta D.P. N° 667, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba procedimiento de jornada laboral flexible de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 231, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Instruye Medidas Extraordinarias de Cumplimiento de Jornada Laboral y otras consideraciones para el personal de la Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de Coronavirus (COVID-19); en la Resolución Exenta N° 243, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que modifica Resolución Exenta N° 231, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 249, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; en el Decreto Supremo N° 6, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra al Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución N°

6, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el dictamen N°E39754 de 30 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 231, de 16 de marzo de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Instruye Medidas Extraordinarias de Cumplimiento de Jornada Laboral y otras consideraciones para el personal de la Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de Coronavirus (COVID-19), se adoptaron medidas extraordinarias de cumplimiento de jornada laboral y otras consideraciones para el personal de la Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19).

2. Que, mediante dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, se ha instruido a los órganos de la administración del Estado las medidas que pueden adoptarse a propósito del brote de COVID-19.

3. Que, mediante Dictamen N°E39754 de 30 de septiembre de 2020, la Contraloría General de la República ha señalado que en ejercicio de sus atribuciones, esta Subsecretaría puede instaurar un sistema remoto de marcación de asistencia vía georreferenciación, de uso optativo para los funcionarios que se desempeñen en forma presencial y que hasta ahora registran su jornada a través del reloj control, como asimismo, disponer que sea utilizado por los empleados que ejercen labores en forma remota, en la medida que, ello sea complementado con otros mecanismos de comprobación del trabajo efectivo que estos realizan y que no sea utilizado para autorizar el pago de horas extraordinarias, ya que ello no resulta posible.

4. Que, en este contexto se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 231, de 16 de marzo de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, en el sentido que a continuación se indica.

RESUELVO:

1. **REEMPLÁZASE** el artículo 21 de la Resolución Exenta N° 231, de 16 de marzo de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, por el siguiente:

"Artículo 21: A contar del 4 de noviembre de 2020, y mientras se mantenga vigente el estado de alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19), el horario de ingreso presencial y remoto a la institución para todo su personal, cualquiera sea su calidad jurídica, será entre las 7:00 y las 11:00 hrs.

El trabajo presencial podrá prolongarse durante la jornada completa (9 horas de lunes a jueves y 8 horas los viernes) o por un mínimo de 5 horas cronológicas a contar del ingreso, debiendo cumplirse el resto de la jornada con trabajo remoto.

La marcación del reloj control podrá realizarse de las siguientes maneras:

- a) Mediante el sistema de marcación remota de asistencia, vía georreferenciación, del Módulo Web de Personas de la Subsecretaría del Medio Ambiente, a través del celular, PC o Laptop.
- b) Mediante marcación presencial con huella digital.

A fin de velar por el cumplimiento efectivo de labores, este sistema será complementado con el establecimiento de planes de trabajo, en los términos establecidos en el artículo 4 de esta resolución y su control se realizará conforme a lo prescrito en el artículo 13 del mismo instructivo."

2. PROHÍBESE la utilización de los datos personales que puedan ser obtenidos del sistema de marcación remota de asistencia, vía georreferenciación, del Módulo Web de Personas de la Subsecretaría del Medio Ambiente, para cualquier finalidad distinta a establecer el inicio y término de la jornada laboral de su personal, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 9 de la Ley 19.628¹.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA INTRANET INSTITUCIONAL.



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

RW/LDP/LCM

Distribución:

- Gabinete Ministra

¹ Artículo 9° - Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público.

- Gabinete Subsecretario
- División de Administración y Finanzas
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Información y Economía Ambiental
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad
- División Jurídica
- Oficina de Asuntos Internacionales
- Oficina de Auditoría Interna
- Oficina de Cambio Climático
- Oficina de Comunicaciones y Prensa
- Oficina de Evaluación Ambiental
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- Seremi del Medio Ambiente Región de Arica y Parinacota
- Seremi del Medio Ambiente Región de Tarapacá
- Seremi del Medio Ambiente Región de Antofagasta
- Seremi del Medio Ambiente Región de Atacama
- Seremi del Medio Ambiente Región de Coquimbo
- Seremi del Medio Ambiente Región de Valparaíso
- Seremi del Medio Ambiente Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins
- Seremi del Medio Ambiente Región del Maule
- Seremi del Medio Ambiente Región del Biobío
- Seremi del Medio Ambiente Región de Ñuble
- Seremi del Medio Ambiente Región de La Araucanía
- Seremi del Medio Ambiente Región de Los Lagos
- Seremi del Medio Ambiente Región de Los Ríos
- Seremi del Medio Ambiente Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez Del Campo
- Seremi del Medio Ambiente Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes